



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Informe N°000094-2024-MDCH/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N°000133-2024-MDCH/SGP, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto, otorga Disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/766,673.04, en cumplimiento de la Ley N°31812; La Carta Múltiple N°000001-2024-MDCH/SG, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría General; y, la Carta de fecha 25 de marzo de 2024, suscrita por los señores Regidores RICHARD CORTEZ MELGAREJO, MARIO HERRERA IGNACIO, KATHERINE ELIZABETH NAVARRO YEPEZ, JESUS UTANI CONDORI Y ALEJANDRA MONTALVO CORSO, respecto al PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización", en su Primera Disposición Complementaria Final, establece: "(...) *Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la república*";

Que, la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, en su Artículo 3, señala: "**a)** *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República”;

Que, la Directiva N°015-0022 CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada por Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, en su numeral 7.1.1, establece que corresponde al Concejo Municipal designar, mediante un documento formal, al encargado del registro de información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al funcionario responsable, el mismo día de efectuarse dicha designación, el cual es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos consecutivos, quien generará su solicitud de acceso al aplicativo informático;

Que, mediante el Informe N°000094-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica las modificaciones de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; mediante el Informe N°000133-2024-MDCH/SGP, la Gerencia de Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/766,673.04, en cumplimiento de la Ley N°31812, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta Múltiple N°000001-2024-MDCH/SG, la Secretaría General solicitó a los 13 Regidores del Concejo Municipal de Chorrillos la elaboración del Programa de Acción de Fiscalización-PAF; y, mediante la Carta de fecha 25 de marzo de 2024, los señores Regidores remiten el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2024, y la propuesta del encargado del registro de la información en el aplicativo informático;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN-PAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS 2024, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Sr. JONATHAN STEPHEN PITA LOZANO, servidor de la Gerencia de Informática y Tecnología identificado con DNI N°45958466, como RESPONSABLE del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional: www.munichorrillos.gob.pe

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE